

RESOLUCIÓN que adopta la Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A. Proexca, para la **CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL** detectado en las bases que rigen el proceso selectivo para **LA COBERTURA DE UN PUESTO INDEFINIDO DE CONSULTOR-A DE PROMOCIÓN EXTERIOR Y RED EXTERIOR PARA EL ÁREA DE NEGOCIO DE PROMOCIÓN EXTERIOR EN LA SOCIEDAD CANARIA DE FOMENTO ECONÓMICO S.A. (PROEXCA)**

Antecedentes

El 6 de noviembre de 2024 se acordó la convocatoria de un proceso selectivo para la cobertura de **UN PUESTO INDEFINIDO DE CONSULTOR-A DE PROMOCIÓN EXTERIOR Y RED EXTERIOR PARA EL ÁREA DE NEGOCIO DE PROMOCIÓN EXTERIOR EN LA SOCIEDAD CANARIA DE FOMENTO ECONÓMICO S.A. (PROEXCA)**, que fue publicada en prensa escrita (7 de noviembre de 2024), página web de Proexca, redes sociales, y Boletín oficial de Canarias núm.231 de 19 de noviembre de 2024 y cuyo plazo de presentación de solicitudes expira el próximo 21 de noviembre de 2024 a las 23.59 horas

Que detectado error material en la redacción de las bases publicadas en cuanto a la valoración de méritos se propone la corrección de las mismas en los siguientes términos:

Propuesta de corrección

a) Base III de Méritos a Valorar.

Donde dice:

3.2. Experiencia laboral/profesional en los últimos 5 años. Máximo 20 puntos

Para cada uno de los apartados siguientes, se valorará con 1 punto cada año de experiencia laboral o profesional.

- a) *Experiencia laboral adicional en el Sector Público/privado en materia de Promoción Exterior de productos o servicios canarios. **Máximo 5 puntos***
- b) *Experiencia laboral en el Sector Público/privado en materia de Promoción Exterior relacionada con el sector TIC o de base tecnológica. **Máximo 5 puntos***
- c) *Experiencia en la gestión de programas y fondos europeos. **Máximo 8 puntos***
- d) *Haber tenido experiencia en gestión por objetivos. **Máximo 2 puntos***

Acreditación:

1.- Declaración o certificado de funciones de las entidades públicas, administrativas o privadas donde haya prestado sus servicios. A falta de lo anterior, copia del contrato de trabajo y/o de servicios, beca o documento acreditativo que permita verificar el requisito en todos sus extremos.

2.- Informe de vida laboral

Cuando de la documentación anterior no se acrediten las actividades referidas, se aportará declaración o certificado de funciones de las entidades donde haya prestado sus servicios, conforme al Anexo III de las bases.

No se valorará como mérito el periodo de 2 años exigido como requisito. En caso de coincidencia temporal de la experiencia en dos o más ámbitos, el aspirante deberá optar por uno de ellos a efectos de puntuación. A falta de opción por el aspirante, el órgano calificador valorará el que mayor puntuación conlleve.

Debe decir:

3.2. Experiencia laboral/profesional en los últimos 10 años. Máximo 10 puntos

Para cada uno de los apartados siguientes, se valorará con 1 punto cada año de experiencia laboral o profesional.

- a) Experiencia laboral adicional en el Sector Público/privado en materia de Promoción Exterior de productos o servicios canarios. **Máximo 3 puntos**
- b) Experiencia laboral en el Sector Público/privado en materia de Promoción Exterior relacionada con el sector TIC o de base tecnológica. **Máximo 2 puntos**
- c) Experiencia en la gestión de programas y fondos europeos relacionados con la internacionalización. **Máximo 5 puntos**
- d) Haber tenido experiencia en gestión por objetivos. **Máximo 2 puntos**

Acreditación:

1.- Declaración o certificado de funciones de las entidades públicas, administrativas o privadas donde haya prestado sus servicios. A falta de lo anterior, copia del contrato de trabajo y/o de servicios, beca o documento acreditativo que permita verificar el requisito en todos sus extremos.

2.- Informe de vida laboral

Cuando de la documentación anterior no se acrediten las actividades referidas, se aportará declaración o certificado de funciones de las entidades donde haya prestado sus servicios, conforme al Anexo III de las bases.

No se valorará como mérito el periodo de 2 años exigido como requisito (apartado 3.2 a)). En caso de coincidencia temporal de la experiencia en dos o más ámbitos, la persona aspirante deberá optar por uno de ellos a efectos de puntuación. A falta de opción por el aspirante, el órgano calificador valorará el que mayor puntuación conlleve.

Dichas correcciones no constriñen en los requisitos ni méritos a valorar en las bases de la convocatoria. Al contrario, admiten una mayor concurrencia, corrigen errores, así como aclaran las bases.

En consecuencia, la dirección de la empresa

ACUERDA:

Primero: aprobar en los términos recogidos en el antecedente la modificación de las bases de la convocatoria para la cobertura de **UN PUESTO INDEFINIDO DE CONSULTOR-A DE PROMOCIÓN EXTERIOR Y RED EXTERIOR PARA EL ÁREA DE NEGOCIO DE PROMOCIÓN EXTERIOR EN LA SOCIEDAD CANARIA DE FOMENTO ECONÓMICO S.A. (PROEXCA),**

Segundo. Publicar la presente resolución en la página web de Proexca así como las nuevas Bases corregidas.

Tercero. - Redactar y Publicar el texto completo de las bases con los cambios

En Canarias, a 20 de noviembre de 2024

Pablo Martín Carbajal
Consejero Delegado